UTEM

D.J.(446)
1046

SANTIAGO, 25 SET. 2007

RESOLUCION Nº 05227 **EXENTA**

VISTOS, lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 282 del 2007; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR
CONTRALORIA INTERNA

RESUELVO:

I. Apruébase el Acuerdo de Colaboración Académica, Científica y Cultural, celebrado entre la UNIVERSIDAD TECNICA CHECA DE PRAGA (CVUT), REPUBLICA CHECA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, suscrito con fecha 21 de septiembre del 2007.

II. El texto del Acuerdo de Colaboración consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

MIGUEL ANGEL AVENDAÑO BERRIOS
RECTOR
Universidad Tecnológica Metropolitana

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
27 SEP 2007
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Facultad de Ingeniería (con Anexo 1)
Departamento de Industria (con Anexo 1)

CVS/gcq

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

UTEM

CZECH TECHNICAL
UNIVERSITY IN PRAGUE

ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE

LA UNIVERSIDAD TÉCNICA CHECA EN PRAGA (CVUT), REPÚBLICA CHECA

Y

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM), SANTIAGO, CHILE.

REUNIDOS

De una parte, el Prof. Ing. VÁCLAV HAVLÍČEK, CSc., Rector de la Universidad Técnica Checa de Praga, República Checa,
y de otra parte, el prof. MIGUEL AVENDAÑO BERRÍOS, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago, Chile.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR
CONTRALORIA INTERNA

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones

EXPONEN

I. En virtud de que existe un Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República Checa y

el Gobierno de la República de Chile relativo a la colaboración en las areas de la cultura, educación, ciencia y otras materias firmada en Santiago de Chile el 22 de Abril de 1994..

II. Que las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico, educativo y cultural.

III. Que son precisamente las Universidades las entidades llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

IV. Que son Instituciones con la posibilidad celebrar Acuerdos de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

V. Por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios académicos, científicos, educativos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un Acuerdo de Colaboración entre las citadas Instituciones, con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las Universidades que suscriben, convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas anuales de intercambio académico, científico y cultural que comprenderán:

1. Desarrollos de proyectos productivos y de investigaciones científicas y tecnológicas conjuntas.
2. Programas para realizar estudios de postgrado y/o investigaciones.
3. Intercambio de profesores, investigadores y becarios.
4. Intercambio académico de alumnos por uno y hasta seis meses.
5. Intercambio de información relativa a su organización, estructura y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.
6. Impartición y colaboración en cursos, seminarios, simposios, congresos, etc., en los que participen profesores de las dos instituciones.

7. Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.

TERCERA.- El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

CUARTA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

QUINTA.- La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Acuerdo estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.

Los representantes de ambas Instituciones reunidos en la Ciudad de Praga, República Checa, consienten mutuamente en firmar el presente Acuerdo de Colaboración en dos ejemplares originales en lengua española y en dos ejemplares originales en lengua checa y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha indicada.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR
CONTRALORIA INTERNA

EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	**EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNICA CHECA EN PRAGA**
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA RECTOR	
Prof. Ing. MIGUEL AVENDAÑO BERRÍOS	**Prof. Ing. VÁCLAV HAVLÍČEK, CSc.**
RECTOR	**RECTOR**
Fecha: 21 SEP 2007	**Fecha:** 21 SEP 2007